



**CONVENIO DE
INCREMENTO SALARIAL Y DE PRESTACIONES
2016**

En Comala Cabecera Municipal del mismo nombre del Estado de Colima, a los 24 (VEINTICUATRO) días del mes de Mayo de 2016 (DOS MIL DIECISÉIS) convenio que celebran por una parte el **Ayuntamiento**, representado por los **C.C. Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Mtra. Martha Zamora Verján**, Síndica Municipal, **C. Fernando Velasco Gómez**, Oficial Mayor, **C.P. Adalberto Mendoza Anguiano** Tesorero Municipal, a quienes en los sucesivo, se les denominara "**El Ayuntamiento**" y por la otra parte el **Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Col.**, representado por los **C. C. Irma González Pedraza**, Secretaria General, **C.P. Alida Bracamontes Ceballos**, Secretaria de Trabajo y Conflictos, **C. Gualberto R. Monroy Hernández**, Secretario de Organización y el **C. Pedro Mejía Covarrubias**, Presidente del Comité de Vigilancia, a quienes en los sucesivo, se les denominara "**El Sindicato**", con la finalidad de ratificar y consignar las prestaciones que el Ayuntamiento otorga a los Trabajadores sindicalizados, sujetándolo a las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara "**El Ayuntamiento**" que es un Organismo público, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con facultades para contratar y obligarse, con domicilio en Leona Vicario no. 1, de Comala, Col.

II.- Declara "**El Sindicato**", que es un organismo gremial de carácter laboral constituido en los términos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y conformado para buscar el mejoramiento y defensa de los Trabajadores y que tiene su domicilio en Melchor Ocampo No. 70, de Comala, Col.

III.- Ambas partes que con el propósito de reestructurar y plasmar en un documento único las diversas prestaciones laborales concedidas por "**El Ayuntamiento**" y logradas por "**El Sindicato**", a favor de los Trabajadores de base sindicalizados, se ha convenido el concentrar en el presente convenio tales disposiciones.

Dadas las anteriores declaraciones, las partes otorgará las siguientes:



CLAUSULAS:

I: "El Ayuntamiento" concede al "El Sindicato" a partir del 1°. (PRIMERO) de Enero del año 2016 (DOS MIL DIECISEIS), un **Incremento del 6%** (SEIS POR CIENTO), al **Sueldo, Sobresueldo, Quinquenios** y prestaciones nominales ordinarias:

1.- Canasta Básica,	\$ 697.76
2.- Previsión Social Múltiple,	\$ 232.58
3.- Ayuda Para Renta,	\$ 390.75
4.- Bono De Transporte	\$ 458.44
5.- Quinquenios, (en la proporción que les corresponda)	

II.- **El Ayuntamiento**, reconoce y autoriza, se siga cubriendo con la base de sueldo y sobresueldo, los **QUINQUENIOS**, convenidos desde el 5 de octubre de 1994 y que desde el 30 de Mayo del 2005, en que se descompactó el sueldo y sobresueldo, siempre se ha pagado con **sueldo y sobresueldo**, en base a la tabla autorizada y señalada en el numeral 6 del Convenio General de Prestaciones, que dice "se cubre el 50% (cincuenta por ciento) de manera quincenal con base a la siguiente tabla", quedando de la siguiente manera:

PRIMERO :	4	Días de sueldo y sobresueldo + \$ 6.00 + 70% de \$ 6.00	(\$10.20) mensuales.
SEGUNDO :	5	Días de sueldo y sobresueldo + \$12.00 + 70% de \$12.00	(\$ 20.40) mensuales.
TERCERO :	6	Días de sueldo y sobresueldo + \$18.00 + 70% de \$18.00	(\$30.60) mensuales.
CUARTO :	7	Días de sueldo y sobresueldo + \$24.00 + 70% de \$24.00	(\$40.80) mensuales.
QUINTO :	8	Días de sueldo y sobresueldo + \$30.00 + 70% de \$30.00	(\$51.00) mensuales.
SEXTO :	10	Días de sueldo y sobresueldo + \$36.00 + 70% de \$36.00	(\$61.20) mensuales.

III.- "El Ayuntamiento" se compromete a pagar en la segunda quincena de mayo de este año, el incremento salarial del **6%** (SEIS POR CIENTO) al sueldo, sobresueldo, quinquenios y prestaciones nominales a todos los Trabajadores sindicalizados.

IV.- "El Ayuntamiento" se compromete a pagar el retroactivo correspondiente al incremento del **6%** (SEIS POR CIENTO) en la **primer quincena de Julio de este año**, lo que corresponda de Enero al 15 de Mayo del sueldo, sobresueldo, quinquenios y prestaciones nominales: Canasta Básica, Previsión Social, Ayuda para Renta, Bono de Transporte.

V.- "El Ayuntamiento" a petición del Sindicato, reconoce que en el caso de los quinquenios, se cubren de acuerdo a la tabla establecida en el numeral 6 del Convenio General de Prestaciones, con base al sueldo y sobresueldo.

VI.- "El Ayuntamiento" conviene con "El Sindicato" realizar un programa integral de capacitación y la elaboración del manual de procedimientos administrativos, con la

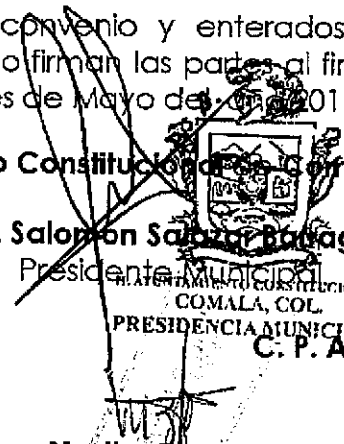


finalidad de administrar de manera eficiente el tiempo laboral de los Trabajadores sindicalizados y Servidores Públicos, a favor de la Ciudadanía Comalteca.

Leído que fue el presente convenio y enterados de su contenido, alcance, consecuencias y fuerza legal lo firman las partes al final del presente instrumento el 24 (VEINTICUATRO) días del mes de Mayo del año 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

Por el **H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Col.:**


C. Fernando Velasco Gómez
Oficial Mayor


Ing. Salomon Salazar Botagor
Presidente Municipal


C. P. Adalberto Mendoza Anguiano
Tesorero Municipal.

Mtra. Martha Zamora Verján
Sindica Municipal

Por el **Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Col.**


C. Irma González Pedraza
Secretaria General


C. P. Alida Bracamontes Ceballos
Secretaria de Trabajos y Conflictos


C. Gualberto R. Monroy Hernandez
Secretario de Organización


C. Pedro Mejía Covarrubias
Presidente del Comité de Vigilancia

Testigo:
Federación de Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.


C. Adelino Flores Jurado
Presidente